INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-INVIVIENDA-002-2022
RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA"

El Instituto Veracruzano de la Vivienda a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 8, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la LLave, y así como el Artículo 1 del decreto número **217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2022**, el artículo 32 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano, publicado el 11 de Febrero del 2019 y que se cuenta con el recurso estatal suficiente y con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número DSP No. SSE/D-2867/2022 y Registro de Procedimiento de Suficiencia Presupuestal número 211210050430000/002476CG/2022, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada **Número LS-INVIVIENDA-002-2022** relativa a la **"Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina"**, en razón de lo anterior en la presente licitación simplificada, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse al:

CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA	HORA
Entrega de invitaciones.	31/10/2022	12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	03/11/2022	10:00Hrs.
Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.	04/11/2022	10:00 Hrs.
Emisión del Dictamen Técnico-Económico	07/11/2022	12:00 Hrs.
Notificación de fallo.	08/11/2022	12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	10/11/2022	10:00 Hrs.

De conformidad con el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los eventos iniciarán en punto de la hora indicada y no se permitirá el acceso a ninguna persona que llegue posterior a la hora señalada.

BASES

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación lo constituye la **"Adquisición de mobiliario y equipo de oficina",** dichos bienes serán destinados a las diferentes áreas que conforman el Instituto Veracruzano de la Vivienda, de conformidad con las especificaciones, características, cantidades, lugares de instalación y entrega establecidas en el Anexo Técnico y en cumplimiento a las condiciones estipuladas en las presentes bases.

SEGUNDA.- En el presente procedimiento solo podrán presentar su propuesta técnica y económica, aquellos proveedores que expresamente reciban invitación, en el entendido que aceptan someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases.

TERCERA.- Los proveedores participantes se obligan a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración de la presente licitación, sin la autorización expresa y por escrito de la Convocante, aceptando expresamente que todos los datos e información, es propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto, asumen la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por la Convocante a los participantes, para que los licitantes se conduzcan con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

CUARTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una **Comisión de Licitación,** integrada por un Presidente (Gerente de Administración y Finanzas), el Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales (Área responsable de la adquisición), un representante de la Subgerencia de Recursos Financieros, un Representante de la Gerencia Jurídica (Área Asesora), de conformidad con el Artículo 2 fracción III y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
En cumplimiento al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el presente procedimiento, a efecto de dar mayor transparencia, legalidad y eficiencia al trabajo de dicha comisión, se invitará a un Representante del Órgano Interno de Control (sólo participarán fungiendo como Asesores).

QUINTA.- La evaluación de las propuestas correrá a cargo de la Comisión de Licitación, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean

relativas a la licitación y será la única autoridad facultada, para desechar cualquier propuesta que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

SEXTA.- Para los efectos anteriormente mencionados, así como de todos aquellos que deriven del presente procedimiento, el domicilio de la Comisión de Licitación será el ubicado en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, sita en la calle Cuauhpopoca N° 11 de la Colonia Salud, C.P. 91070, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, con número telefónico 01 (228) 818-28-86, extensiones 215, 250.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

SÉPTIMA.- Las condiciones de la contratación son las siguientes:

I. **Plazo de entrega e instalación:** La entrega o instalación de los bienes, según corresponda, deberá realizarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la suscripción del contrato afincado el pedido correspondiente.

II. **Lugar de entrega e instalación:** Los proveedores que resulten adjudicados, deberán entregar los bienes dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, en las instalaciones del Instituto, sito Circuito Río Sedeño S/N y Avenida Manantiales, Unidad Habitacional Xalapa 2000, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

III. **Sostenimiento de precios:** Mínimo 45 días naturales contados a partir del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. Los Proveedores adjudicados deberán sostener su oferta durante la vigencia del contrato.

IV. **La emisión de los CFDI's (Comprobante Fiscal Digital por Internet):** Deberá realizarse por la totalidad de las partidas, una vez que hayan sido entregados o instalados a entera satisfacción de la convocante, con los siguientes datos de facturación:

Razón social	**Instituto Veracruzano de la Vivienda**
Registro Federal de Contribuyentes	**IVD990419FU9.**
Domicilio fiscal:	**Cuauhpopoca 11, Colonia Salud.**
Código postal:	**C.P. 91070**
Lugar:	**Xalapa-Enríquez, Veracruz**
Envió de archivos XML y PDF	**rlara@invivienda.gob.mx** y **aitzel@ invivienda.gob.mx**

En la factura deberá indicar:

a) Número y concepto de Licitación.
b) Número de contrato y/o pedido de compra.
c) Descripción (codificación según corresponda, unidad de medida, precio unitario, impuestos, precio total, etcétera).
d) Descuentos ofrecidos en su caso.
e) Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición.
Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos.
Uso de CFDI: G03 Gastos en general.

V. **Forma de pago**: el pago se efectuará de conformidad con los CFDI's, mediante transferencia electrónica, en pesos mexicanos y dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados.

VI. **Crédito**: Treinta días naturales contados a partir de la fecha recepción de la factura con los requisitos fiscales y los archivos PDF Y XML, en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURAS DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

OCTAVA. - El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en el domicilio de la convocante en la hora y fecha establecida en el cronograma, en la sala de juntas de la Gerencia General del Instituto Veracruzano de la Vivienda. Dicho acto se llevará a cabo con o sin la asistencia de los licitantes.

NOVENA.- La asistencia al acto de apertura de proposiciones es opcional por lo que los proveedores invitados podrán presentarse personalmente a entregar sus propuestas o enviarlas por mensajería con acuse de recibido, en el área de Oficialía de Partes del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Los sobres deberán enviarse a más tardar una hora antes del inicio del acto de apertura, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas no será admitida.

DÉCIMA.-Cuando al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

a) Copia del instrumento público donde conste su poder o carta poder simple, específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el

poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante, del aceptante y de los testigos.

b) Identificación oficial vigente en original para cotejo de quien asiste en representación.

PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DÉCIMA PRIMERA.- Sólo se admitirá una propuesta por proveedor o empresa participante, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, en dos sobres cerrados de manera inviolable, debidamente rotulado, que contendrán uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

a) Impresas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras.

b) Idioma Español.

c) Totalmente en moneda nacional (peso mexicano).

d) Contener la firma autógrafa, con tinta color azul, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de ésta Licitación se generen.

e) Especificar claramente el número y nombre de la Licitación.

f) Los Anexos que se presenten deberán ser reproducidos en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

g) Las propuestas no deberán contener nada alusivo al Instituto Veracruzano de la Vivienda, como logos o membretados oficiales.

h) Los sobres de las propuestas técnica y económica deberán contener la firma autógrafa del licitante en la parte del cerrado inviolable, con tinta permanente.

Lo anterior, considerando que no deberán incluirse documentos de la propuesta técnica dentro del sobre de la propuesta económica y viceversa; la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

DÉCIMA SEGUNDA.- Las propuestas técnicas de la licitación se abrirán y serán valoradas cualitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas en el mismo acto, procedimiento a descalificar al o los licitantes involucrados, por lo que no se abrirán sus propuestas económicas quedando resguardadas por la Comisión de Licitación, de conformidad con el Artículo 43, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se deberá incluir dentro de su propuesta técnica lo siguiente:

1. Escrito de propuesta técnica donde señale marcas, modelos, medidas, tipo de material, cantidades, unidades de medida, y demás especificaciones y características de los bienes ofertados, mismos que deberán cumplir como mínimo con lo requerido en el anexo técnico (no se aceptará la simple transcripción del anexo como propuesta técnica).

2. Catálogos, folletos e imágenes ilustrativas del fabricante, en español, legibles, que contengan detalladamente la descripción técnica, acompañados de las ***Normas Oficiales Mexicanas (NOM)*** con que cuenten los bienes ofertados y que respalden técnicamente cada uno de estos, los cuales deberán estar perfectamente identificados.

3. Certificados de calidad **ISO** vigentes o cualquier otro certificado que respalden los bienes ofertados, con que cuente el licitante.

4. Carta garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el término que el fabricante establezca, el cual no podrá ser inferior a tres años, contados a partir de la recepción total de los bienes, comprometiéndose a su reposición en estos casos.

5. Escrito mediante el cual, el licitante acepte que en caso de que la convocante detecte bienes que presenten defectos será cambiado el total de la partida o en su caso la existencia de almacén; siempre y cuando exista solicitud formal por parte de la convocante.

6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se responsabiliza expresamente de los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello al Instituto Veracruzano de la Vivienda.

7. Carta compromiso en la que señale que, de resultar adjudicado el licitante se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales del personal que llevará a cabo la instalación de los bienes, conforme lo que establezca la Ley, (SHCP, IMSS, INFONAVIT, SAR, Vacaciones, Antigüedad, Permisos, Incapacidades, Etc.), eximiendo de toda responsabilidad Al Instituto Veracruzano de la Vivienda.

8. Carta compromiso del licitante, en la que manifieste que de resultar adjudicado realizará la entrega siguiendo las indicaciones del fabricante, procurando el cuidado superficial y estructural de los bienes, y que en caso de generar daños a los bienes suministrados o a los inmuebles, es o serán repuestos o reparados por el licitante.

9. Carta de respaldo del fabricante conforme el Anexo A.

10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado el licitante, a presentar a la firma del contrato la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el proveedor se compromete, en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del Contrato **"Constancia de Situación Fiscal"**, emitida por el SAT.

12. En caso de ser persona física, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de su desempeño no se actualizaría un Conflicto de Interés, con la formalización del contrato y/o pedido de compra correspondiente, si resultara adjudicado, en término del Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas especificando además que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

13. En caso de ser **persona moral,** cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, deberá presentar por separado un escrito en los mismos términos que se solicita para las personas físicas. Esta disposición para quienes se encuentren definidos en el Artículo 49, último párrafo de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

14. Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme el Anexo 1.

15. Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45, conforme al Anexo 2.

16. Escrito bajo protesta de decir verdad donde señale domicilio fiscal y adjuntar fotocopia del comprobante de domicilio (teléfono, agua o luz) no mayor a 3 meses para recibir notificaciones derivadas de la licitación, así como teléfono, fax y correo electrónico; en caso de no contar con oficinas en la ciudad del Xalapa, la manifestación expresa de que acepta como válidas para todos los efectos legales, las notificaciones que se realicen por estrados.

17. Fotocopia simple de los siguiente documentos:
    - Copia de Acta Constitutiva Vigente y modificaciones, en caso de personas morales.
    - Copia de Acta de Nacimiento
    - Identificación Oficial Vigente del Licitante o su Representante Legal.
    - Copia de su R.F.C.
    - Copia de comprobante de domicilio vigente.
    - Copia del Registro de Inscripción al padrón de proveedores de la SEFIPLAN vigente.

18. Escrito en el cual acrediten su personalidad jurídica, en donde el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir toda Información aplicable señalada en el **Anexo 2**

19. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste conocer el contenido de las bases y las disposiciones de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

20. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que **NO**, se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, o de la Contraloría General del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales.

21. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que sea proporcionada por la Convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente licitación, por lo que obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.

22. Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal de la persona física o moral participante.

23. Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o forma RFC-1 Inscripción en el R.F.C.: que expide el Servicio de Administración Tributaria.

24. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste conocer el contenido de relativo al Artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en su Fe de errata en relación con "Acuerdo que modifica los Artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder ejecutivo del Estado de Veracruz" Publicado en gaceta Oficial Núm. Ext. 062 que a la letra dice:

"Artículo 31.- En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de adquisiciones, para participar en procedimientos de licitación pública, simplificada o adjudicación directa, deberá precisarse que, una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán remitir invariablemente copia simple de la documentación a la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

En caso de que el Instituto a partir de la documentación que reciba, encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al

principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, podrá informar de tal ilicitud a la Contraloría General del Estado.

Al efecto, el Instituto emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, el Instituto no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por la Dependencia y Entidad".

25. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a no concertar postura alguna en término de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Órgano de Control Interno de la Institución vigilara el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, así mismo, la ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las propuestas económicas de la licitación se abrirán, siempre y cuando las propuestas técnicas de los licitantes hayan cumplido con lo solicitado, serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas en el mismo acto, procediendo a descalificar al o los licitantes involucrados, quedando resguardadas por la Comisión de Licitación, de conformidad con el Artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se deberá incluir dentro de la propuesta económica lo siguiente:

Será en una sola proposición por las partidas en concurso, los participantes podrán presentar sus propuestas por las PARTIDAS del concurso, impreso en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA SIN IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO UTILIZANDO SÓLO 2 DECIMALES.**

1. Escrito de proposición económica en el que señale el precio unitario sin IVA para las partidas correspondientes, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. Dicho anexo, deberá entregarse en forma Empresa y en medio magnético (CD o USB) en formato Excel conforme al Anexo 3. Los precios unitarios deberán considerar únicamente dos decimales. El licitante tendrá la obligación de verificar que el CD o USB que contenga su propuesta económica, no se

encuentre dañado, bloqueado o sin los permisos que permitan el acceso a la información, de presentarse alguna de estas situaciones será desechada su propuesta.

2. Escrito donde mencione el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, debiendo ajustarse a las condiciones de contratación establecidas en la base Séptima. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes bases.

3. Escrito en el cual se acepte que el pago se realice mediante transferencia electrónica en moneda nacional; asimismo deberá señalar sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y clave de transferencia bancaria de 18 dígitos (CLABE), anexando la caratula del Estado de Cuenta Bancaria.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a cumplir con lo que oferta, asimismo, que en caso de resultar adjudicado dará cabal cumplimiento al contrato.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que señalan en las presentes bases de licitación, En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tomará como válido el unitario.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO.

DÉCIMA TERCERA.- Una vez concluida la junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas y económicas a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales para que proceda a la elaboración del Dictamen Técnico.

DÉCIMA CUARTA.- Deberá formularse por escrito, debiendo tener de manera clara y concreta los cumplimientos, y en su caso la motivación de los incumplimientos respecto a las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexos técnicos de la licitación.

DÉCIMA QUINTA.- El Dictamen Técnico sustentará, en este aspecto al Dictamen Técnico-Económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión de fallo.

DÉCIMA SEXTA.- El Dictamen Técnico-Económico será emitido por la comisión de la Licitación, conforme al Artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DECIMA SÉPTIMA.- La adjudicación se realizará por la totalidad de las partidas ofertadas al licitante que cumpla con las especificaciones, características, cantidades y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a las evaluaciones técnica y económica. De igual forma, será tomada en consideración la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Ante la Igualdad de condiciones entre las ofertas económicas de los participantes, se optara por las que presenten los proveedores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice "Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% (cinco por ciento) mayor que las cotizaciones foráneas".

Cuando dos o más propuestas en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las haya presentado; de no aceptarlo esto, la Comisión de Licitación lo asignará mediante procedimiento de insaculación, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De igual forma de conformidad con el Artículo 56 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el municipio de que se trate, que se encuentren registrados en el padrón correspondiente de los entes públicos, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que el de las cotizaciones foráneas.

DÉCIMA OCTAVA.- Es prohibición negociar las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación o las propuestas presentadas por los licitantes, lo anterior de conformidad con el Artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS DE INFRACCIÓN O DESCALIFICACIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- De conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera infracción por parte de los proveedores, y serán motivos de descalificación, las siguientes:

I. Proporcionar al Ente Público Información falsa o documentación alterada.
II. Incumplir con los términos del contrato.
III. Lesionar el interés público o la economía de los Entes Públicos.
IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato.
V. Realizar prácticas desleales para con el Ente Público o demás licitantes.
VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la Convocante.
VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y
VIII. Las demás previstas por la Ley o en otros ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA.- No obstante, lo establecido en la base décima novena, se descalificará a los licitantes que incumplan los requisitos establecidos en la base de licitación y sus anexos. Asimismo, se observará lo establecido en los Artículos 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, y Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico, que se realizará con una evaluación, tomando en cuenta la capacidad técnica del proveedor, asimismo se señalará, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La notificación del fallo se emitirá el día 4 de noviembre del presente año, por escrito mediante oficio enviándose al domicilio de los participantes.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ninguna de las condiciones contenida en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociables.

La preferencia, respecto de los bienes, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

SUSCRIPCIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATO Y FIANZA.

VIGÉSIMA CUARTA. - El licitante que resulte adjudicado, por su propio derecho o a través de su representante legal, deberá comparecer el día 7 de noviembre a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, para **suscribir el contrato** y/o pedido correspondiente, debiendo presentar la documentación siguiente:

1. **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y **"opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, ambos documentos deberán tener como máxima 30 días de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
2. "Constancia de Situación Fiscal" emitida por el SAT.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que no desempeña empleo, cargo a comisión en el servicio o, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. En dicho escrito deberá señalarse número y concepto de licitación, así como número de contrato y concepto adjudicado.

Toda operación adjudicada cuyo importe sea superior a 1,203.5691 UMAS, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá formalizarse mediante contrato.

Al proveedor que no comparezca a suscribir el contrato o no presente la documentación señalada en los numerales 1,2 y 3 de esta base, en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación, otorgándose al licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la propuesta que

inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), y en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

VIGÉSIMA QUINTA.- De conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el servicio a través de una fianza por el importe equivalente cuando menos al diez por ciento (10%) sobre la obligación total, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación. Las garantías se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la redacción siguiente:

Ante: La Secretaria de Finanzas** y **Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz,

*Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad da: ($ número y tetra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____ suscrito con el Instituto Veracruzano de la Vivienda, en fecha_____- Esta fianza tendrá una vigencia de un año. contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte del Instituto Veracruzano de la Vivienda.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estada de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año posterior a partir de la fecha de recepción formal de los bienes por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. **"NO SE ACEPTARA INSERCION ADICIONAL A LA PÓLIZA"** =fin de texto=.---------- ---------- -------- ----*

VIGÉSIMA SEXTA.- De conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Convocante bajo su responsabilidad, podrá pactar la ampliación al contrato vigente, mediante Adendum, dentro de los seis meses posteriores a su firma,

siempre y cuando el monto total de la o las partidas que se amplíe no represente más del 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Instituto Veracruzano de la Vivienda una vez suscrito el contrato, podrá rescindirlo administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés público o por restricciones presupuestales, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo será causa de terminación del contrato, en mutuo acuerdo.

DECLARACIÓN DE DESIERTA A LA LICITACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. - De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

I. No haya licitantes.
II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
IV. No lo permita el presupuesto.
V. Los montos de la oferta económica excedan lo autorizado; y
VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor

VIGÉSIMA NOVENA.- Cuando sólo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Si se Declara desierta la licitación simplificada; la Convocante podrá adjudicarlo directamente.

RECURSOS DE REVOCACIÓN.

TRIGÉSIMA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el Recurso de Revocación, el cual se interpondrá ante el Órgano Interno de Control en la Secretaria de Desarrollo Social, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del acto o resolución de que se trate, en los términos de lo establecido en el Artículo 82 , 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SANCIONES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con los Artículos 73 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes que infrinjan la Ley, serán:

I. Multa de Cien a mil UMAS; y
II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

Para fijar las sanciones a los proveedores o licitantes, el Ente Público, por conducto de su Órgano Interno de Control, aplicará el siguiente procedimiento:

I. Se notificará personalmente en el domicilio que el proveedor tenga registrado, el acuerdo emitido por el órgano de control interno, en el que consten las presuntas conductas ilícitas que se atribuyan al proveedor;
II. El proveedor tendrá un término de cinco días hábiles para manifestar por escrito ante el órgano de control interno, lo que a su derecho convenga;
III. Agotado el término señalado anteriormente, previa certificación de ello, se procederá a abrir un período probatorio de tres días hábiles, en el que se desahogarán las pruebas ofrecidas y se presentará el pliego de alegatos;
IV. La audiencia anterior no se diferirá por ningún motivo, excepto por caso fortuito o fuerza mayor a juicio del Ente Público. De lo actuado se levantará acta circunstanciada, la cual se firmará por los intervinientes; de la inasistencia o de la negativa a la firma se asentará razón de ello; y
V. Hecho lo anterior, el órgano de control interno pronunciará la resolución que en derecho corresponda, notificándola personalmente al proveedor.

PENA CONVENCIONAL.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Se aplicarán a los proveedores adjudicados con motivo del incumplimiento del contrato y serán las siguientes:

I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.

II. Cuando el proveedor adjudicado, una vez celebrado el contrato respectivo, se atrase en la entrega o instalación de los bienes objeto de la presente licitación, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso del monto del contrato en situación de incumplimiento y hasta un 10% (diez por ciento) del mismo, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar; esta sanción se establecerá en el contrato respectivo; en su defecto, con la aceptación del pedido por parte del proveedor, se considerará como aceptada igualmente la aplicación de la sanción en caso de incumplimiento.

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO.

TRIGÉSIMA TERCERA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la cantidad de los bienes a adquirir, en cualquier etapa de la licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DE LA MODIFICACIÓN A LAS BASES Y ACLARACIONES.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichas modificaciones, por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas. La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.

TREGÉSIMA QUINTA.- Una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente

la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

Para cualquier información o duda sobre las presentes bases, deberán dirigirse a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en Cuauhpopoca N° 11 de la colonia Salud, Código Postal 91070 en esta ciudad capital del Estado de Veracruz, o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 818-28-86 extensión 215.

Xalapa, Ver., a 31 de octubre de 2022

ATENTAMENTE

L.C RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ANEXO TÉCNICO

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-INVIVIENDA-002-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Silla operativa color negro con brazos, altura piso-asiento 43.00-52.00 cm, altura fondo 57.00-60.00 cm, altura frente 50,00 cm, altura total 87.00 - 102.00 cm, con base de cinco puntas de 22" en nylon color negro con 5 rodajas gemelas de 5 cms. de diámetro pistón neumático clase E3, mecanismo reclinable con bloqueo en 2 posiciones y ajuste de tensión, asiento en tela strech, respaldo fijo en malla de tipo afelpado con soporte lumbar fijo, descansa brazos fijos con forma de T.	Piezas	31
2	Silla operativa color negro, asiento de 46.00 cm ancho x 46.00 cm fondo, respaldo de 43.00 cm ancho x 52.00 cm fondo, alto total de 100.00 cm, con base de cinco puntas de 22' en color negro con 5 rodajas gemelas de 5 cms. de diámetro pistón neumático clase E3, mecanismo reclinable con bloqueo en 2 posiciones y ajuste de tensión, asiento en tela strech, respaldo fijo en malla de tipo afelpado con soporte lumbar fijo, sin brazos.	Piezas	50
3	Sillón ejecutivo color negro de 66.00 cm ancho x 117.00 cm alto x 79.00 cm fondo, rodajas de nylon en color negro, base fabricada en nylon, pistón con sistema de elevación neumática, mecanismo ejecutivo reclinable, asiento fabricado en madera domada y contrachapeada de 16 mm, respaldo fabricado en madera domada y contrachapeada de 16 mm, acojinamiento poliuretano flexible de alta densidad, brazos fabricados en polipropileno color negro con colchoneta tapizada en vinil color negro, tapizado vinil color negro.	Piezas	20
4	Archivero color gris vertical 4 cajones, fabricado en lámina calibre 24 rolado en frio, cuatro tacones en escuadra troqueladas fabricados el lámina calibre 14, tapa superior fabricada en lámina calibre 22 rolado en frio, sistema de cierre general con chapa de seguridad, gavetas preparadas con solera de 1/8 x 3/4 para folder colgante tamaño oficio, profundidad de 57.00 cm y jaladera embutida con porta etiquetero metálico, correderas fabricadas en lámina calibre 14 rolado caliente decapada °50 con balero intercambiable de nylon de 1", capacidad de carga par gaveta de 35 kilos, división para gaveta fabricada en lámina calibre 24, terminado en pintura con aplicación electrostática en fórmula hibrido horneado a 190°, de 133.00 cm alto x 46.50 cm frente x 63.80 cm fondo.	Piezas	22

5	Escritorio 1 pedestal; 2 cajones y porta papeles color cubierta encino polar con estructura gris, fabricado en melamina de 24.00 mm de espesor, con tapacantos de PVC de 1.5 mm de espesor, base de melamina de 24.00 mm con patines regulables, de: 120.00 cms ancho x 60.00 cms profundidad x 75.00 cms de alto.	Piezas	15
6	Estante Metálico: 5 niveles, 85 cm de ancho, 30 cm de profundidad, 220 cm de altura, material de charola acero azul calibre 20, material de estructura acero azul calibre 16.	Piezas	6

ANEXO A

L.C. RUBISEL VELAZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E SE N T E.

Quien suscribe NOMBRE DEL FIRMANTE_____en mi carácter de representante legal de la empresa:_____,con Registro Federal de Contribuyentes No._____ y domicilio en:_____, comparezco a nombre de mi representada y declaro la siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad y en nombre de mi representada me comprometo a respaldar la oferta presentada por el licitante denominado _____para su participación en la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2022, relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, garantizando el abasto suficiente para que el licitante en comento a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación de manera oportuna y adecuada, en las partidas en las cuales participa, teniendo el presente apoyo vigencia a partir de la emisión de la presente carta y hasta que finalice el contrato que se adjudique, permitiéndome detallar a continuación los lotes y partidas sobre las cuales se respalda al licitante: _____.

_____a____de _____ de 2022

AT E N TA MEN T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FACULTADO LEGALMENTE POR EL FABRICANTE)

***Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante**

ANEXO I

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada N• LS-INVIVIENDA-002-2O22 relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, en nombre y representación de: (Nombre de la persona física o moral)
No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal. Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Número de la Escritura pública en que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:
Relación de accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado par cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO II

L.C. RUBISEL VELAZQUEZ CASTILLO
GERENTE DEADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRES ENT E.

En relación a la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2022, relativa a la ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

_____

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 45. Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio Público;
IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato; Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;
V. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;
VI. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;
VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;
XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

ANEXO III

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No.LS-INVIVIENDA-002-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

L.C. RUBISEL VELAZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Partida	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA

SUBTOTAL	$
IVA	
TOTAL	

ATENTAMENTE

_____

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Éste formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante y firmado de manera autógrafa.

ANEXO IV

L.C. RUBISEL VELAZQUEZ CASTILLO
GERENTE DEADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRES ENT E.

Por este conducto me permito proporcionar a usted la información necesaria, para que los pagos a los que tengamos derecho, se efectúen a través de transferencia bancaria.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL:		TELEFONOS DE LA EMPRESA: (CON LADA Y/O EXTENSIÓN)
BANCO:	SUCURSAL:	POBLACIÓN:

*NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA:	*CARGO EN LA EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	*TELÉFONO (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORREO ELECTRÓNICO:	FECHA DE TRÁMITE:	NÚMERO DE CUENTA (CLABE 18 DÍGITOS)

NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE	FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA *FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*APLICABLE SOLO EN CASO DE PERSONAS MORALES